



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

| MADRID Y PROVINCIAS         |                         | ESTADOS DE EUROPA |                       |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------|
| Trimestre.                  | Pesetas 3 <sup>75</sup> | Trimestre.        | 5 fr.                 |
| Semestre.                   | 7                       | Semestre.         | 9                     |
| Un año.                     | 13 <sup>50</sup>        | Un año.           | 18                    |
| CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA |                         | LOS DEMAS ESTADOS |                       |
| Un año.                     | Pesos oro 5             | Un año.           | Pesos 71 <sup>2</sup> |

Número suelto en toda España, 0<sup>50</sup> cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

|                               |                            |                            |  |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
| D. Gabriel de la Puerta       | Universidad Central.       | D. J. M. Llinás            | Escuela Normal Central.                            |
| • Lázaro Bardón               | Id. id.                    | • Gorgonio Hueso y Sánchez | Id. id. de Santiago.                               |
| • José Ramón de Luanco        | Universidad de Barcelona.  | E. Contamine de Latour     | Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París. |
| • Antonio Alonso Cortés       | Id. de Valladolid.         | D. José L. Bello           | Id. id. de S. <sup>a</sup> Cruz de Tenerife.       |
| • Fermín Canella y Secades    | Id. de Oviedo.             | • Emilio Arrieta           | Id. de Música y Declamación.                       |
| • Claudio Mimó                | Id. de la Habana.          | • Joaquín M. Sanromá       | Id. de Comercio.                                   |
| • Manuel M. J. de Galdó       | Instituto del C. Cisneros. | • Luis M. Utor             | Id. de id.   |
| • Joaquín M. Fernández Cardín | Id. de San Isidro.         | • Francisco P. de Rojas    | Id. Industrial de Barcelona.                       |
| • Pedro María Fernández       | Id. de Salamanca.          |                            |  |
| • Jaime Comas                 | Id. de Puerto-Rico.        |                            |  |

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificación.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### Congreso.

Sesion del 30 de Mayo.

(Conclusión.)

El Sr. Ramery: Entonces es lícito á todos los particulares establecer en los centros de enseñanza las cátedras que tengan por conveniente. ¿No es esto, Sr. Ministro? Pues yo entiendo que la explicación de la filosofía kraussista se opone á todas las disposiciones vigentes sobre enseñanza. En primer lugar, es contraria al art. 2.º del Concordato vigente, que textualmente dice así:

«La instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma religión católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las Escuelas públicas.»

En este mismo sentido, aunque con más limitaciones, porque la ley vigente de Instrucción pública deja mucho que desear para los sentimientos católicos, se explican los artículos 11, 89, 92, 295 y 296 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857. Existe además el art. 11 de la Constitución, que declara que la religión católica es la religión del Estado. Y, por último, como más concreta y determinante, la Real orden de 26 de Febrero de 1875, en cuyo párrafo séptimo y á su final se dice textualmente:

«Pero cuando la mayoría y casi la totalidad de los españoles es católica y el Estado es católico, la enseñanza oficial debe obedecer á este principio, sujetándose á todas sus consecuencias. Partiendo de esta base, el Gobierno no puede consentir que en las cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma que es la verdad social de nuestra patria.»

Por consiguiente, lo que ahora importa saber es, si efectivamente está vigente esta Real orden; y si no lo está, si tenemos todos, mediante una disposición testamentaria, por un acto *inter vivos* ó por una mera suscripción, la facultad de crear en los establecimientos de enseñanza las cátedras que cada uno tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de Fomento: Pero si no se trata de una cátedra oficial, y ya hemos convenido en que ésta no es cátedra oficial, no está en el cuadro de la enseñanza oficial. (El Sr. Ramery: Pero se da dentro de la Universidad.) Esta no es cuestión de local. Si el Rector de la Universidad permite que se dé en uno de sus locales una enseñanza por un Catedrático de una fundación particular, eso es otra cosa, eso no es enseñanza oficial; en eso no tiene nada que hacer el Gobierno, ni esa inspección diocesana de que habla S. S. es del Gobierno.

Por consiguiente, he contestado concretamente á la primera pregunta, y no tengo que hacer más que ratificarme. Esa cátedra existe como la dejó establecida su fundador, y esa enseñanza está dotada con la renta que dejó para ello el Sr. Sanz del Río con arreglo á las leyes, sin que nadie pueda prohibir eso y sin que pueda estar prohibido por ninguna ley. Es una enseñanza particular, una enseñanza privada, que no entra en el cuadro de la enseñanza ni está bajo el régimen de la autoridad universitaria, y que no se relaciona

na en nada con la misma enseñanza oficial. Por consiguiente, todos los textos que el señor Ramery ha leído son inaplicables al caso á que la pregunta se ha referido.

El Sr. Ramery: Como en una sola pregunta es difícil concretar todos los razonamientos que exige la contestación del Sr. Ministro de Fomento, anuncio á S. S. una interpelación sobre este mismo punto.

El Sr. Duque de Almodóvar del Río: He pedido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de Fomento.

Sabe el Sr. Ministro de Fomento muy bien que el Instituto de Jerez, antiguo establecimiento que estaba fundado sobre una dotación particular, dejó de existir con carácter general mediante una desacertada disposición que en mal hora llevó al Estado el edificio en que esa enseñanza se verificaba. Sabe también que aquel establecimiento, más antiguo que el de Cádiz, venía prestando servicios á la enseñanza y era uno de los más importantes de la Península en cuanto al número de matriculas. Conoce, por otra parte, que los Colegios incorporados á aquel Instituto son ya de antiguo los que vienen acompañándole en la segunda enseñanza, porque al cabo vienen á ser hijuelas de él y tienen idéntico sistema de enseñanza; le acompaño, digo, en la segunda enseñanza para todos los alumnos que se dedican á la preparación para carreras facultativas. Por lo tanto, yo desearía que S. S. evitara todo aquello que pudiera perturbar hondamente la segunda enseñanza en la provincia de Cádiz; porque aquellos padres que llevan á sus hijos á un Colegio sabiendo que está incorporado á tal ó cual Instituto, lo hacen teniendo en cuenta el sistema que en cada uno se sigue; y no sería justo, entiendo yo, alterar ese sistema y deshacer lo que voluntariamente se ha creado mediante el amparo de la ley, tanto más cuanto que como S. S. ha dicho perfectamente, en nada se lesionan los intereses del Estado con que los Colegios estén incorporados á este ó aquel Instituto.

Me basta con estas explicaciones, que no creo necesarias, para que el Sr. Ministro de Fomento resuelva lo más acertado; pero que no huelgan ciertamente, porque bueno es recordar que alguna indemnización merece el Instituto de Jerez, ya que por una medida que antes calificó de desacertada, y no me arrepiento de la calificación, perdió aquel establecimiento su carácter general y el edificio en que se daba esa enseñanza.

El Sr. Ministro de Fomento: Sabe bien el Sr. Duque de Almodóvar que en alguna ocasión me he levantado ya en el Congreso para ocuparme de la fundación del Instituto de Jerez. Ahora no tratamos de eso, y no tengo para qué insistir en lo que en otras ocasiones he manifestado; de lo que se trata es de que esos Colegios incorporen sus matriculas á uno de los dos Institutos.

Yo no puedo decir ahora en qué sentido resolveré el expediente sobre el cual ha emitido ya dictamen el Consejo de Instrucción pública; pero puede comprender el Sr. Duque de Almodóvar del Río que, por la historia de este asunto y por el respeto que merece siempre un estado posesorio, se necesitarían razones muy fuertes para que se alterase ese estado posesorio y se produjera una perturbación en lo que existe respecto de este particular en la provincia de Cádiz.

### Un nuevo proyecto de Asociación.

Lo ha publicado nuestro caro colega *El Vindicador*, de Bilbao, y es debido á la pluma del Sr. Pariza, delegado de los Maestros vizcaínos en la última Asamblea. El notable preámbulo que le precede está escrito con gran mesura y energía y tiene toques de un gran carácter práctico. El Sr. Pariza demuestra en él que conoce los males del Magisterio y ve en algunos puntos con notable acierto. Su mucha extensión nos impide reproducirlo; pero no podemos resistirnos á cortar algo, y lo hacemos de los siguientes párrafos, que sometemos á la consideración de nuestros lectores:

«No nos dejamos llevar del exagerado optimismo de algunos apreciables compañeros que, dando al olvido las tristes experiencias de la realidad, creen que los Maestros y sólo los Maestros nos bastamos para que los Gobiernos atiendan nuestras pretensiones, cuando están inspiradas en la más rigurosa justicia, en la más sentida necesidad, y en las más elementales reglas de equidad y conveniencia social.»

Nosotros no nos hacemos tan halagüeñas ilusiones: tenemos la firmísima convicción de que por ahora, y mientras la sociedad no modifique en el terreno de la práctica la idea que tiene formada de la enseñanza y de los encargados de dirigirla; mientras no vea en el Maestro de Escuela el factor necesario de la paz universal y del acrecentamiento y esplendor de la patria; mientras no se sacrifique el presupuesto de guerra en aras del de Instrucción pública, los Maestros con nuestros esfuerzos individuales ó colectivos, con nuestra prensa profesional, con las visitas de atención al Diputado, al Senador, al Ministro, al Rey, nada conseguiremos de real y efectivo.»

Estas consideraciones llevan al Sr. Pariza á considerar necesaria la elección de una Comisión protectora compuesta de notabilidades que se hayan distinguido por su amor, sus trabajos y sus campañas en favor de la educación, sean de cualquiera profesión.

No podemos seguir al Sr. Pariza en su extenso trabajo. Diremos, sí, para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores, que en opinión del Delegado vizcaíno, la Asociación nacional del Magisterio la podrán formar los Maestros públicos de uno y otro sexo y los Auxiliares propietarios; que estará organizada por distritos, con Juntas provinciales y Central en Madrid, con una Comisión directiva compuesta de nueve Maestros de la Corte.

Los fondos los constituirán el tanto por ciento que dejen los autores, libreros, editores y habilitados y los donativos que se hagan á la Asociación. Los socios, por tanto, no tendrán que satisfacer cuota alguna.

Tal es lo esencial en punto á organización administrativa y económica. El proyecto publicado abarca otros muchos extremos de detalle, y está desenvuelto en treinta y cuatro bases.

Tiene, por tanto, el Magisterio otro proyecto más, que se pone á discusión. Nos complace en verdad que la idea de la Asociación se discuta, se piense y se plantee; pero nos complacerá mucho más aún si se realiza.

Hace muchísimo tiempo que hemos abogado por esta idea, convencidos como estamos de que es preciso vencer rozamientos entre el profesorado. Hay que crear unión, fomentar el compañerismo, hacerse fuertes, sea con unas bases ó con otras, y en este sentido damos nuestro parabién al Sr. Pariza por su noble propósito. Haga Dios que no sea su obra un proyecto más.

### Las vacantes de Madrid.

A las seis y media de la tarde tuvo lugar anteayer la calificación pública por orden de méritos de las opositoras á las Escuelas de niñas vacantes en este distrito universitario.

Componían el Tribunal los Sres. León y Ortíz, Presidente; las Sras. Diaz, Lamas y García y los Sres. Panero y Becerro Bengoa, Vocales, y el Sr. Santos, vocal-secretario.

Aprobados los ejercicios orales, prácticos y de labores de todas las opositoras, se procedió á la votación por orden de méritos, dando el resultado que sigue:

- Núm. 1 (por mayoría) D.<sup>a</sup> Carolina Sabater y Ugarte, que eligió la Escuela de Madrid núm. 43, situada en la calle del Sur, núm. 14, con la dotación de 2.250 pesetas y 500 en compensación de retribuciones.—2. D.<sup>a</sup> Teresa González Molero (solo pedía la de Madrid).
- 3. D.<sup>a</sup> Sara Giralde Fernández (pedía la de Madrid).—4. (por mayoría) D.<sup>a</sup> Carmen Ondarro y Orozco, optó por la de Vallecas (Madrid), con 1.100 pesetas.—5. D.<sup>a</sup> Andrea Martín Arribas (renunció).—6. D.<sup>a</sup> María de las Nieves García Gómez (renunció).—7. Doña Teresa Muñoz, eligió la de Seseña (Toledo), con 825 pesetas.—8. D.<sup>a</sup> Joaquina Lagares y Molina (solicitaba Madrid y Vallecas).
- 9. D.<sup>a</sup> Felisa Candado y Tordesillas, optó por la de Morata de Tajuña (Madrid), con 825 pesetas.—10. D.<sup>a</sup> Juana Caparrós (renunció).
- 11. D.<sup>a</sup> María Alvarez Menán (renunció).—12. D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Rabanal y Moreno, la de Cadalso (Madrid).—13. Doña Asunción Aguilera (aspiraba á Madrid ó Vallecas).—14. D.<sup>a</sup> María de los Remedios Tineo y Reboledo (estaba en igual caso que la anterior).—15. D.<sup>a</sup> Lucía Enriqueta Puebla y Muñoz, eligió la de Guadalix de la Sierra (Madrid).—16. D.<sup>a</sup> Asunción García Berzal.—17. D.<sup>a</sup> Manuela Díez Santos (renunció).—18. D.<sup>a</sup> Manuela Juana Calvo y Velasco, la de Budia (Guadalajara).—19. D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Pérez, la de Mazarambroz (Toledo).
- 20. D.<sup>a</sup> Enriqueta Valls Tarragó, la de Aldeanueva de Barbarroja (Toledo).—21. Doña Dolores Muñiz y Muñiz (renunció).—22. Doña Milagros Ruiz de la Tejera, la de Casasimarro (Cuenca).—23. D.<sup>a</sup> Luisa Pérez Vázquez, la de Montalvo (Cuenca).—24. D.<sup>a</sup> Elvira López Cejuela, la de Ledaña (Cuenca).—25. Doña Plácida Ruiz Salazar, la de Santa Cruz de Moya.—26. D.<sup>a</sup> María Martínez Gómez (renunció).—27. D.<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz, eligió la Auxiliaria de Segovia, con la dotación de 750 pesetas.—28. D.<sup>a</sup> Polonia Sauras (aspiraba á Madrid ó Vallecas).—29. Doña María del Carmen Escobar, la de Vara del Rey (Cuenca).—30. D.<sup>a</sup> Luisa G. Soria y Soria, la de Tebar (Cuenca).—31. D.<sup>a</sup> Fulgencia Vázquez Arias.—32. D.<sup>a</sup> Esperanza de Labastida.—33. D.<sup>a</sup> Ignacia López Sánchez.—34. D.<sup>a</sup> Juana Antonia Núñez.

Los lugares 1.º, 4.º, 9.º, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23, fueron adjudicados por mayoría de votos, y los demás por unanimidad. Obtuvieron votos para el primer lugar, D.<sup>a</sup> Teresa González Molero; para el cuarto, D.<sup>a</sup> Andrea Martín; para el noveno, D.<sup>a</sup> Juana Caparrós; para el 15, 16, 17 y 18, D.<sup>a</sup> Matilde Fernández, y para el 21, 22 y 23, D.<sup>a</sup> Elvira López.

El padre de la opositora colocada en el número 15 pidió al Tribunal que se diera lectura á la solicitud de D.<sup>a</sup> Carmen Ondarro, que había elegido la Escuela de Vallecas. Accedió á ello el Presidente, resultando que la Sra. Ondarro solicitaba la Escuela de Madrid ó Vallecas.

Al llegar al núm. 16, la Sra. García Ber-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Jacobo Gil Villanueva del cargo de Rector de la Universidad de Santiago, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á veintuno de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.—(Gaceta del 23 de Junio.)

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Blanco, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Aranjuez á veintuno de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.—(Gaceta del 23 de Junio.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice con fecha 2 de Marzo último lo siguiente:

«El Sr.: En el expediente sobre clasificación promovido por D. Blas Hernández, como viuda del Maestro que fué de una de las Escuelas superiores de esta Corte, D. Julián López Candeal, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el dictamen siguiente:

La Superioridad somete á consulta al Consejo el expediente relativo á la clasificación de D. Blas Hernández, viuda de Julián López Candeal, Maestro que fué de una Escuela pública superior de Madrid, expediente que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria remite para su resolución al Gobierno, en vista de las dudas que á la misma ofrece dicha clasificación.

Examinado el expediente, resulta: Que D. Julián López desempeñó la Escuela de Lumpiaque (Zaragoza) con 825 pesetas, la cual obtuvo por oposición por espacio de cuatro años, seis meses y diez y nueve días.

Que por virtud de oposición obtuvo también una Escuela de Valencia dotada con 2.000 pesetas, y la desempeñó cinco años, diez meses y quince días; total entre ambas diez años, cinco meses y cuatro días.

Que abierto concurso en Madrid por el Ministerio de Ultramar para proveer Escuelas en la Isla de Cuba, obtuvo una en la ciudad de la Habana con 6.000 pesetas de sueldo por Real orden de 7 de Marzo de 1872, cuya Escuela se elevó á superior en 5 de Noviembre de 1873, habiéndola desempeñado por espacio de tres años, siete meses y cuatro días, al cabo de los cuales cesó por renuncia.

Que volvió á hacer oposiciones por las Escuelas públicas de esta Corte y obtuvo por este medio una Escuela superior dotada con 3.000 pesetas, desempeñándola por espacio de tres años, cuatro meses y cuatro días, cesando por defunción, y en cuyo título administrativo dice: «Con el haber anual de 3.000 pesetas; incluyendo en él 500 por indemnización de retribuciones», reuniendo entre lo que puede llamarse tres épocas de su carrera un total de servicios de veinticinco años, cuatro meses y doce días.

Y que en la certificación que la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid expide en 15 de Junio de 1889 para comprobar la hoja de servicios del interesado, se advierte que éste desempeñó en unos mismos días dos Escuelas á la vez, puesto que resultó haber cesado en Valencia el 13 de Mayo de 1872 y que el 8 del mismo mes tomó posesión de la de la Habana, y además que su cesamiento no consta por diligencia en el título administrativo, sino por un oficio en que se participó que la dimisión le había sido admitida en 26 de Noviembre de 1875.

Al remitir la Junta Central de Derechos pasivos el expediente al Gobierno, manifestando que por consecuencia de las dudas que le ofrece la clasificación de la viuda del Sr. López Candeal, acordó suspender dicha clasificación sometiendo á la resolución de la Superioridad los tres puntos siguientes: 1.º Si son de abono los años que el causante desempeñó la Escuela de la Habana, 2.º Si es reconocido el tiempo de servicios en dicha Escuela hay que clasificarle con arreglo á su sueldo que en ella disfrutó. Y 3.º Si el sueldo percibido en Madrid le ha de servir de base para las 500 por indemnización de retribuciones.

Respecto de este último punto hace saber la mencionada Junta que la Ley de Instrucción pública vigente señaló á los Maestros elementales de Madrid 2.250 pesetas de sueldo, y la Real orden de 2 de Mayo de 1866 elevó este sueldo á 2.750 pesetas y que como los Maestros de Escuela superior

en la Escuela dirigida por el Maestro D. Juan Cruz Busto. Los resultados para la enseñanza han sido tan satisfactorios, que según frase de nuestro comunicante, parecían exámenes de Instituto.

La Junta local ha acordado dar un voto de gracias al referido Maestro, levantando una acta honrosísima de los exámenes. El pueblo todo está muy reconocido á los desvelos del Sr. Busto en pro de la instrucción de la infancia.

Felicitemos por tan honrosos hechos al Maestro citado y al pueblo que sabe hacer justicia á estos trabajos.

Según noticias particulares es merecedora de elogio la conducta del Sr. Gobernador civil de Teruel y del Inspector de la misma, por sus buenos propósitos de mejorar la situación del Magisterio.

Debido á sus trabajos, parece ser que en seis días han ingresado en la caja de primera enseñanza unas 40.000 pesetas, de las cuales una buena parte se han satisfecho á los Maestros de la provincia. También, según tenemos entendido, se trabaja activamente á fin de mejorar la situación del Magisterio en algunos pueblos cuyas Escuelas están cerradas por no poder pagar sus obligaciones, debido al precario estado de los mismos. por las malas cosechas, las heladas y la piedra.

Buena falta hace que se siga por el camino emprendido, con lo que aquellas autoridades obtendrán justificados aplausos.

El día 22 comenzaron en el Conservatorio de Música y Declamación los concursos á premios que tienen lugar todos los años entre los alumnos sobresalientes.

Largo espacio necesitaríamos si hubiéramos de dar cuenta detallada de estos ejercicios, en los cuales se revelan á veces artistas precoces y de porvenir y se evidencian siempre los conocimientos y el acierto en la enseñanza del Profesorado de nuestra Escuela Nacional de Música.

A pesar del corto espacio de que disponemos, no hemos de pasar en silencio el nombre de la Srta. Pepita Soler, que por su precocidad prodigiosa, sus aptitudes artísticas y su envidiable talento y habilidad, produjo una verdadera sorpresa y fué objeto de una nutrida ovación. La Srta. Soler, de la clase de solfeo del Sr. Hernández, que ya llamó la atención en los últimos exámenes ordinarios, repentinamente una difícil lección con tan delicada afinación y tal gusto y maestría, que por sufragio unánime del Tribunal y no menos unánime del público, mereció el primer premio de su clase.

Esta ha sido de las notas más salientes en los ejercicios ya verificados y que continuarán en días sucesivos.

Ante numeroso público, que materialmente se agolpaba y estrujaba en el salón de actos, tuvo lugar el lunes último el ejercicio de música vocal é instrumental de los alumnos del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos.

Componiase el programa de trozos muy variados de música, y todos ellos fueron ejecutados con notable acierto, mereciendo los alumnos y alumnas que en ellos tomaron parte grandes aplausos del público.

Los ejercicios todos han rayado á gran altura, demostrando la acertada enseñanza que se da en este Establecimiento, á cuyo Profesorado felicitamos por los satisfactorios resultados obtenidos en su noble empresa.

Damos nuestro más sentido y profundo pésame á nuestro querido amigo el inteligente oficial de Secretaría del Consejo de Instrucción pública D. Gabino Fernández y á su afligida familia, por la reciente y dolorosa pérdida que acaba de sufrir. D. Pedro Pablo Fernández, Cura párroco de Lora de Río Leza, hermano de nuestro amigo, acaba de bajar al sepulcro á la avanzada edad de setenta y seis años.

Su muerte ha sido muy sentida, pues el finado era muy querido de sus convecinos por su excelente carácter.

¡Descanse en paz!

Nuestro estimado suscriptor y amigo don Rafael Alonso Fernández, ha contraído matrimonio con la distinguida Maestra D.ª Perpetua Pérez Falia, de Categaza de Arión (Orense).

Felicitemos cordialmente á los desposados, deseándoles una eterna luna de miel.

de Historia y disciplina de la Iglesia, de la Universidad Central; para la de Psicología del Instituto de Zaragoza á D. Luis de Eleizalde, y para la de Geografía é Historia del de Figueras á D. Luis Pérez Conrado.

Ha accedido á la jubilación de D. Felipe Rodríguez, Catedrático de Medicina de la Universidad de la Habana; ha autorizado á D. Bartolomé Apolinario para ejercer la Medicina en España, y á propuesta de la Facultad de Medicina de Madrid, ha aprobado algunas reformas en la enseñanza de aquella clínica general.

Las vacantes en provincias.

GRANADA.—Han terminado los ejercicios de oposición á las Escuelas de niñas. El resultado es el siguiente:

- Núm. 1. D.ª María Nieves Juan Bosca, Vélez Málaga, 1.375 pesetas.—2. D.ª Antonia García, Torre del Campo, 1.100.—3. D.ª Carmen Aviés, Orgiva, 1.100.—4. D.ª María Montesino, Navas de San Juan, 1.100.—5. Doña Dolores Martín Pérez, Quesada, 1.100.—6. D.ª Teresa Benitez, Frigiliana, 1.100.—7. D.ª Sofía Luque, Huétor Vega, 825.—8. Doña Manuela Vilchez, renunció.—9. D.ª María Josefa de Porras, Calahonda, 825.—10. Doña Elisa Fernández Millán, Alcolea, 825.—11. D.ª Elena Mundet, La Calahorra, 825.—12. D.ª Rosario Maldonado, Veñefique, 825.—13. D.ª Encarnación Rodríguez, Comares, 825.—14. D.ª Dolores Viedma, Senés, 825.—15. Doña Dolores Martínez Junco.

De cuarenta y cinco opositoras solo 15 han terminado todos los ejercicios.

El Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños ha terminado sus tareas con el siguiente resultado:

- Núm. 1. D. José Antiñolo, Loja, 1.375 pesetas.—2. D. Juan de Dios Negrillo, tenía solicitada únicamente la de Loja.—3. D. Juan Alcalde Aragonés, Coín, 1.100.—4. D. Ricardo Navarro, Yunquera, 1.100.—5. D. Guillermo Carretero, Ardales, 1.100.—6. D. Manuel Torcello, Pegalajar, 1.100.—7. D. Domingo López, Cullar Baza, 1.100.—8. D. Pedro Rodríguez Pérez, Uera, 1.100.—9. D. Manuel Porcel Ruiz, Benamargosa 2.ª, 1.100.—10. D. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, Benamargosa 1.ª, 1.100.—11. D. Francisco Sánchez Eledesma, Alarobro, 1.100.—12. D. Andrés Ruiz de Dios, Alomartes, 825.—13. D. Miguel Palacios Galiano, Boliches, 825.—14. D. Francisco García Moreno, Sorvilán, 825.—15. D. Enrique Jorge Ruiz, Alcaucín, 825.—16. D. Diego Palacios Gutiérrez.—17. D. Francisco Quero.—18. Don José Suárez Moreno.—19. D. Enrique Muela López.—20. D. Mateo García de las Heras.—21. D. Antonio Guerrero.—22. D. Juan J. Reyes Troyano.—23. D. Federico Romero Vargas.—24. D. Jaime Arroyo García.—25. Don Antonio Fernández Ruiz.

De sesenta y siete opositores han sido aprobados veinticinco.

La Correspondencia de España, en un suelto oficioso, afirma que el Excmo. Sr. Ministro de Estado, apenas tuvo conocimiento de las quejas de los Profesores españoles que fueron contratados por el Gobierno hondureño, dió al representante de España en aquella República las instrucciones oportunas para que se les respeten sus derechos.

Esto viene á confirmar las noticias que teníamos y de las que nos hicimos eco en nuestro suelto: *¿Qué pasa en Honduras?* reproducido por algunos colegas, felicitándonos de que se hayan dado órdenes para el correctivo de los abusos denunciados, pues fuera poco caballeroso abandonar á su negra suerte á infelices compatriotas que viven lejos de la patria.

Nuestro querido amigo el Excmo. Sr. don Manuel María J. de Galdo, de cuya grave enfermedad dimos cuenta á nuestros lectores en el número último, sigue en su estado de gravedad, si bien el dictamen de los facultativos hace concebir algunas esperanzas.

La gravedad de los momentos primeros fué tal que hizo temer un próximo y funesto desenlace. Afortunadamente parece haberse estacionado la enfermedad, sin que haya por eso desaparecido la gravedad.

Hacemos votos por el restablecimiento de nuestro querido amigo, cuya vida es tan preciosa para la educación popular.

Según carta particular que tenemos á la vista de un individuo de la Junta local de primera enseñanza de Murillo de Rioleza (Logroño), se han celebrado exámenes públicos

zal no respondió al llamamiento del Presidente, á fin de que eligiera Escuela, ni se presentó persona alguna que la representara legalmente.

Dióse lectura al art. 13 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, en el cual se preceptúa que en estos casos se entienda que el opositor se conforma con la plaza que el Tribunal le adjudique. En su vista, el Presidente acordó, con vivas muestras de asentimiento por parte de las opositoras y del público, que continuara la elección de Escuelas, adjudicando á la Sra. García Berzal la última que quedara.

Al terminar la sesión, D.ª Modesta Mingo y García hizo presente que la opositora citada renunciaba su derecho, y á condición de que esto se justificara en forma legal se adjudicó la Escuela de Tebar.

Muy cerca de las ocho terminó la sesión sin ningún otro incidente.

\*\*\*

Mañana comenzarán ante el mismo Tribunal los ejercicios de oposición á mejora de sueldo de las opositoras cuyos nombres dimos á conocer en nuestro último número.

Los opositores á las Escuelas de niños continúan el ejercicio oral. A estas fechas han actuado próximamente la mitad de ellos.

Necrología

Un nuevo vacío hay que llorar en el profesorado español. El Excmo. Sr. D. Carlos María Coronado y Parada, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, ha bajado al sepulcro.

Era el Sr. Coronado un hombre que unía á sus vastos conocimientos y profunda erudición, grande amor á la enseñanza é ideas sanas, arraigadas y fundamentales sobre asuntos hoy tan debatidos.

El Sr. Coronado, que durante tantos años ha desempeñado á satisfacción su Cátedra de Derecho; que tuvo en el número de sus discípulos á notabilidades que hoy descuellan en el foro, en el Parlamento, en Academias y en Corporaciones sabias; que llegó á los puestos más altos en política y administración, recibiendo toda suerte de honores y distinciones, ha terminado su vida dando una prueba más de su entusiasmo al Profesorado; sobre el ataúd que llevaba sus restos se distinguían las insignias de Catedrático sobre todas las demás.

Las brillantes condiciones de inteligencia y carácter del Sr. Coronado, le llevaron á desempeñar la cartera de Gracia y Justicia, siendo en diferentes ocasiones Senador del Reino y Diputado á Cortes. En la actualidad desempeñaba el cargo importante de Presidente de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado.

El entierro del distinguido finado puso de relieve las grandes simpatías y el profundo sentimiento que ha causado su muerte. Al sepelio acudió á prestar el último recuerdo de amistad al finado innumerable cortejo fúnebre compuesto de distinguidas personalidades, entre los que recordamos á los señores Conde de Castillo, D. Carlos Marfori, don José de Cárdenas, casi todos los oficiales del Consejo de Estado, gran número de Senadores y Diputados, amigos particulares del señor Coronado, entre ellos los Sres. Cánovas del Castillo (D. Emilio), Diez Macuso, Catalina, Eguilior, Cañabate, y otras muchas distinguidas personas.

Descanse en paz el que fué honra del Profesorado y el que por tantos conceptos supo distinguirse por su inteligencia, su honradez, sus ideas sanas é inquebrantables, y su actividad.

Reciba, su hoy afligida familia y sus numerosos amigos, nuestro más profundo pésame, y roguemos todos á la Providencia por el descanso eterno del alma del finado.

Consejo de Instrucción pública.

Esta Corporación consultiva, en una de sus últimas reuniones semanales, despachó los siguientes asuntos:

Completó el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la cátedra de Patología general de la Universidad de Granada; propuso en primer lugar para dos categorías de término de la Facultad de Filosofía y Letras á D. Leopoldo Eguíluz y D. Saturnino Fernández de Velasco, y para una de igual clase de la de Farmacia á D. Pedro Basagalla; á don Nicolás del Paso y Delgado para la cátedra

ben disfru  
s elementa  
ndeal deb  
ya doctrin  
cho de qu  
les disfrut  
riores 1.50  
e perciber  
spectivas E  
El Negocio  
strucción  
Mayo de  
López Car  
renunciara  
ndose en l  
y, y en qu  
zo y en vir  
ela de Mad  
de los años  
Consultas  
ono los añ  
Escuela de  
nde de la  
tedrático  
La Ley de  
alcanza á  
so alguno p  
s allí prest  
que el de  
ecisa condi  
siento de  
No puede  
rvcios pres  
s comprend  
negarse á  
condicion  
a sin sufrir  
Unos y otr  
egún el De  
8, dictado  
nistros, art  
trucción p  
rera, se re  
servirá indi  
ramar, y  
blica de Ul  
los de la I  
visitos y d  
ue pertene  
Por consig  
iguales cor  
ramar son  
estros se a  
cuento de  
lo á los otr  
segundo  
lasificació  
do de la E  
pendiente  
ruda.  
si el servic  
el sueldo  
ador, ade  
les confor  
la de Lumpiaque (Zaragoza) con 825 pesetas, la cual di  
dráticos d  
do y sobre  
cepto la ca  
nia los Pr  
resulta con  
ador es e  
de los M  
250 pese  
de los p  
de la m  
ador del m  
opiedad p  
primera e  
de 3.000 p  
reparo  
as del M  
nombran  
a que nec  
Junta, asi  
eido, incl  
n de retr  
suelo leg  
decreto  
duce  
ramiento  
ón, com  
os de los  
á la mita  
ros prime  
municipa  
ntal de M  
5 pesetas  
500, lo q  
50 legal  
peseta  
fin, el N  
de Instru  
Maestro  
adquirid  
obtenid  
dase en  
persona  
blico, co  
var los  
na el ar  
Maestro r  
habana p  
de serv  
ble com  
al clima,  
insulares  
no era  
za lo ac

ben disfrutar 250 pesetas más que los de s elementales, el sueldo legal del Sr. López andeal debiera regularse en 3.000 pesetas, ya doctrina dice está confirmada con el cho de que los Auxiliares de las elemen les disfrutaban 1.375 pesetas y los de las su riores 1.500, mitad uno y otro sueldo del e perciben los primeros Maestros de sus pectivas Escuelas.

El Negociado de la Dirección general de strucción pública opina en su nota de 13 Mayo de 1890, que no deben contarse al López Candeal los años que sirvió antes renunciar la Escuela de la Habana, fund ndose en lo que dispone el art. 171 de la y, y en que las oposiciones que después a zo y en virtud de las cuales obtuvo la Es cuela de Madrid, no le rehabilitan para con le los años de servicio anteriores.

Consultase en primer término si son de ono los años que el causante desempeñó Escuela de la Habana cuya resolución de nde de la época y naturaleza de los ser vicios

La Ley de Derechos pasivos del Magisterio alcanza a los Maestros de Ultramar, ni en o alguno pueden ser de abono los servi os allí prestados con posterioridad a la Ley, que el de echo que ésta concede es con la eicisa condición de contribuir mediante el scuento de sueldo a la Caja de pasivos

No puede alegarse igual razón respecto á ricios prestados anteriormente por Maes tros comprendidos en la Ley, pues no había negarse a los de Ultramar lo que en igua condiciones se concede a los de la Penín sula sin sufrir descuento de sueldo.

Unos y otros sirven a la Nación española, egún el Decreto de 20 de Septiembre de 8, dictado de acuerdo con el Consejo de nistros, artículos 1.º y 2.º, el personal de strucción primaria constituirá una misma rera, se regirá por disposiciones análogas ervirá indistintamente en la Península y ramar, y los Profesores de Instrucción ica de Ultramar formarán un solo Cuerpo los de la Península y tendrán los mismos uisitos y derechos, según la clase y grado ue pertenezcan.

Por consiguiente, los servicios prestados iguales condiciones en la Península y en ramar son de igual valor, y si á unos estros se abonan los prestados sin sufrir cunto de sueldo, no hay razón para ne lo á los otros.

El segundo punto consultado, es decir, si asificación ha de hacerse con arreglo al do de la Escuela de la Habana ó al co pondiente á la de Madrid, no puede ofre duda.

El servicio en la Península da el dere do, el sueldo en ella disfrutado debe ser el alador, además de que los sueldos son les conforme al Decreto de 18 de Julio de el cual dispone que el total haber de los dráticos de la Isla de Cuba se divide en do y sobresueldo, asignando en el primer epto la cantidad que perciben en la Pe la cula los Profesores de la misma clase.

El resultado con toda claridad que el sueldo alador es el que corresponde á las Escue les primera enseñanza superior de Madrid. lal sea el sueldo, es otro punto de la con y lo que importa determinar.

Decreto de 30 de Junio de 1885, art. 108, la á los Maestros de Escuela elemental adrid el que consigna la Ley, art. 191, el aumento de 500 pesetas concedido por orden de 12 de Marzo de 1866, es decir, 2.750 pesetas.

de los Maestros de Escuelas superiores 250 pesetas más que el de las elemen de los pu-blos respectivos, según el 95 de la misma Ley; por tanto, el sueldo alador del Maestro que ha desempeñado opiedad por dos ó más años una Escue primera enseñanza superior de Madrid de 3.000 pesetas, sueldo legal.

reparo de la Junta Central de clases del Magisterio se funda en que el nombramiento y el título administra que necesariamente tiene que atender Junta, asignan al Maestro 3.000 pesetas eldo, incluyendo en él 500 por indemni de retribuciones.

sueldo legal, sin embargo, conforme al decreto de 1885 es de 3.000 pesetas, induce á creer que al extenderse el ramiento debió cometerse una equi on, como lo demuestran los nombra os de los Profesores auxiliares.

tos no disfrutaban otro haber que sueldo á la mitad del que corresponde á los ue se rros primeros ó principales, y según la municipal al nombrar á los de Escuela ntal de Madrid se les asigna el sueldo 75 pesetas y á los de Escuela superior 500, lo que no deja lugar á duda de que del 750 pesetas y 3.000 el de las superiores.

fin, el Negociado de la Dirección ge de Instrucción pública es de parecer Maestro de que se trata, al renunciar uela de la Habana, perdió los derechos adquiridos, sin que los rehabilitara el obtenido por oposición la de Madrid. dase en que hizo la renuncia por ersonales y no por pase á otro des blico, condición indispensable para rvar los derechos adquiridos, según na el art. 177 de la Ley.

Maestro renunció, en efecto, la Escuela abana por causa personal, pero según a Ley, debe como la falta de salud, atribuida ó al clima, de que no es raro se resientan insulares empleados en aquella Isla. no era su propósito abandonar la nza lo acredita el hecho de presentar

se á las oposiciones para proveer Escuelas de Madrid.

Pudo aspirar á estas Escuelas por concu so antes de la renuncia con el mismo derecho que concurrió á la de la Habana; pero no anunciándose la provisión es de presumir que temiendo se agravase la enfermedad permaneciendo más tiempo en la Isla, se decidiera á renunciar.

Prescindiendo de estas consideraciones, es dudoso por lo menos que los Profesores est n sujetos á la misma Ley que los emplea dos administrativos.

Según el citado art. 177 de la Ley de Ins trucción pública, los que después de haber servido en propiedad sus plazas por espacio de diez años, dejen la enseñanza para ser vir destinos públicos, podrán ser nombrados de nuevo para cargos del profesorado de igual clase que los que hubieren servido, contán dose los años de antigüedad que llevaban al salir de la carrera de la enseñanza.

Nada dice de los que vuelven al profesorado sometidos de nuevo á ejercicios de oposición, y no sería justo interpretar el si lencio de la Ley en sentido desfavorable, so bre todo cuando los primeros dejen la ense ñanza para obtener mayores beneficios.

Por otra parte, los Maestros se ven á ve ces precisados á dejar la Escuela contra su voluntad por causas diversas, haciendo un sacrificio en interés de la enseñanza, lo que no sucede á los demás Profesores, por lo que suele interpretarse la Ley en su favor, y así se ha interpretado recientemente.

En vista de lo expuesto, el Consejo es de dictamen que para la clasificación de la viu da D.ª Blasa Hernández son de abono los años que su esposo D. Julián López Candeal desempeñó Escuela pública en la Península y en la Habana, y que el sueldo legal de Maestro de Escuela superior de primera enseñanza de Madrid es el de 3.000 pesetas.

Y S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver de conformidad á lo que en el prei nserto dictamen se propone. Lo que de orden del Sr. Ministro digo á Ud. para su conoci miento y efectos consiguientes.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Profesor nume rario de elementos de Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficia les de Artes y Oficios y los Profesores Auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á la Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan en el plazo im prorrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Ga ceta.—(Gaceta del 20 de Junio.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Pamplona y Logroño las cátedras de Geo grafía é Historia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspon diendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dis puesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institu to que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el ar tículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo im prorrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desem peñado en propiedad otra de igual asignatu ra y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspon da, solicitándola de la Dirección general por conducto y con informe del Jefe del estable cimiento donde sirvan ó hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 20 de Junio.)

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institu to que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el ar tículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo im prorrogable de veinte días, á contar desde la pu blicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desem peñado en propiedad otra de igual asignatu ra y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspon da, solicitándola de la Dirección general por conducto y con informe del Jefe del estable cimiento donde sirvan ó hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 20 de Junio.)

Ha de proveerse por oposición en la Fa cultad de Medicina de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Anatomía descrip tiva y Embriología, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se re quiere: 1.º Ser español. 2.º Haber cumplido veinte años de edad. 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. 4.º Te ner el título de Licenciado ó Doctor en la Fa cultad de Medicina ó aprobados los ejer cicios de dichos grados.

Los ejercicios se verificarán en la Univer sidad Central, y consistirán: 1.º En contestar á diez preguntas sacadas á la suerte refe rentes la mitad á materias de Anatomía des criptiva y Embriología y la otra mitad á ma terias de Técnica anatómica.

2.º En preparar con el debido aislamiento y con el auxilio de los medios necesarios y de dos alumnos del primer curso de Anatomía una lección de Anatomía descriptiva y Em briología, elegidas por el opositor de tres sa cadas á la suerte de 10 por cada ejercitante. El opositor explicará ante el Tribunal los procedimientos empleados para ejecutar la preparación y contestará á las preguntas que acerca de ellas se sirvan hacerle los Jue ces del Tribunal.

3.º En la descripción y manejo del mi croscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

El opositor que obtenga la plaza, objeto de esta oposición, no adquirirá con ello más derecho que los propio y exclusivos de dicho cargo.

Los que aspiren á dicha plaza extenderán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rec tor de la Universidad Central y las presen tarán acompañadas de los documentos oport unos en el Negociado primero de esta Se cretaría general, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.—(Gaceta del 13 de Junio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspec tores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Zaragoza.—No habiendo cumplido los Al cades de varios pueblos lo ordenado referen te á la remisión de las ternas para la renova ción de las Juntas locales de primera ense ñanza, el Gobernador ha acordado prevenir les, que si en el término de ocho días no han cumplimentado tan importante servicio, les impondrá la multa de 100 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.—(B. O. del 18 de Junio.)

Sevilla.—La Junta provincial, en sesión de 16 de Junio, acordó:

Trasladar al Sr. Rector el informe emitido por el Sr. Jous, en cuanto á las reformas que conviene introducir en el Reglamento sobre provisión de Escuelas, haciendo constar el voto del Sr. Muñoz, que estima más favora ble á los intereses del Magisterio el sistema de oposición en cada provincia que anterior mente regia.

Facilitar á la Dirección general las no ticias que reclama en cuanto al personal y trabajo de esta Junta.

Quedar enterada del oficio del Rectorado para que hagan las propuestas para proveer una Escuela de niñas y tres Auxiliares va cantes en Carmona, con la dotación que se les asignó en el anuncio.

Quedar enterada de que por el Sr. Presi dente se habían concedido quince días de licencia por motivos urgentes al Auxiliar de la Escuela de Alcolea y á la Maestra de esta ciudad D.ª Pilar Gómez y otorgarla por igual período á la Maestra de Olivares.

Proponer al Sr. Gobernador se sirva acor dar las providencias más eficaces para que dentro del actual ejercicio desaparezcan los descubiertos que resultan por obligaciones de años anteriores de las Escuelas de Tomares y San Juan.

Aprobar el concierto de retribuciones he cho por el Ayuntamiento y Junta municipal de Gerena con los Maestros de aquellas Es cuelas públicas.

Dar curso con informe de antecedentes á la solicitud que los Maestros y Maestras de esta ciudad elevan á la superioridad pidiendo se incluya en el presupuesto del corriente año la cantidad necesaria para el pago de las retribuciones, según el concierto hecho y aprobado por esta Junta.

Quedar enterada de las órdenes de la Junta Central concediendo haber pasivo á la viuda del Maestro que fué de la Escuela su perior de Lebrija y á las huérfanas del Maes tro que fué de esta ciudad D. Rafael Tapia.

Remitir á la Junta local de esta ciudad los presupuestos formados por el Maestro de la Escuela de párvulos núm. 7 para que los de vuelva con su informe acompañados de los de las demás Escuelas.

Oficiar al Alcalde de Puebla de Cazalla para que informe qué obras proyecta ejecu tar el Ayuntamiento en los edificios de las Escuelas.

Trasladar á la Junta local de esta ciudad el oficio de D.ª Josefa Díaz para que se sirva acordar informar lo que se le ofrezca en cuanto á los cargos que á esta Maestra se ha cen con relación al local de la Escuela que sirve.

Decir al Sr. Alcalde de Almadén de la Plata cuide de consignar en presupuesto la cantidad necesaria para el completo pago de la renta de casa y local-Escuela de niñas.

Informar al Sr. Gobernador el presupe sto de Campana para el año próximo pro po niendo se incluya el crédito que se adeuda á D. Francisco Calle y el aumento á 550 pese

tas de la dotación de los auxiliares; propo ner igual aumento en el de Dos-Hermanas; proponer asimismo que no se admitan las bajas que se hacen en el capítulo de Instruc ción pública del de Puebla junto á Coria, y que en el de Marchena no debe omitirse la canti dad necesaria para el pago del concierto de retribuciones con el Maestro de párvulos en tanto no se termine el expediente que por este asunto se ha instruido por el Alcalde y de que se dará vista al Maestro para que ex ponga.

Hacer al Rectorado las propuestas para proveer las Escuelas y Auxiliares anuncia das en el Boletín de 16 de Abril último, de en tera conformidad con el dictamen de la Co misión.

(El Corresponsal.)

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Madrid.—Por el Rector de la Universidad Central se han hecho los que siguen:

En virtud de concurso único: D.ª Juana Méndez Quintanilla, de la de Narros; D.ª Josefa Pancorbo Sanz, de la de Ciruelos de Coca; D.ª Andrea Aragonés de Andrés, de la de Muyo; D.ª Fermina Contreras y Ayuso, de la del Moral; D.ª Juliana Jubero Carrera, de la de Pinarnegrillo; D.ª Juana Jimeno Salinas, de la de Carbonero de Ahusín; D. Fed erico Maroto y Ansaldo, de la de Alcoba; don Vicente Aroza Navarro, Auxiliar de la prác tica agregada á la Normal de Maestros de Toledo; D. Blas Méndez Acebedo, sustituto temporal de la de Mesegar; D.ª Eusebia Ron cero Gómez, de la de Sotillo de las Palomas; D.ª Juana Alvarez Izquierdo, de la de Torre cilla; D.ª Adriana Parrilla y Ramirez, de la de Ventillas.

Por concurso de ascenso: D. Félix Bartolo mé Orejas, de la de Cantimpalos.

Por concurso de traslado: D. Juan Fran cisco Rello y Fernández, Auxiliar de la de Bolaños; D. Anastasio Pérez Fuentes, Auxi liar de la de Alcázar de San Juan, y D. Ra fael Sánchez Cantalejo y Serrano, Maestro de la de Arroba.

En virtud de oposición: D. Juan Rello y Atienza, de Enguñados; D. Juan Climaco Arroyo, de Brunete; D. Pedro Bueno y Var gas, de Guadamur; D. Antonio Diez García, de Borox, y D. Salvador Jimeno y Ramos, de Mérida.

En virtud de concurso: D. Eulogio José Lozano Fernández (Auxiliar), de Alcázar de San Juan; D. Pelagio Ferrer y Rigo (Auxi liar), de la Solana; D. Vidal Redruello Cor tés (Auxiliar), de Villamayor de Calatrava, y D. Antonio Vadillo y Romero (Auxiliar), de Almagro.

En virtud de oposición: D.ª María Esperan za Crespo y Sestines, de San Sebastián de los Reyes; D.ª Josefa Tornel y Sien, de Villa de Prado; D.ª Isabel Contreras y Sofer, de El Mo lar; D.ª Amalia Alvarez y Gutiérrez, de Ga lapagar; D.ª Elena de Salazar y Sánchez, de Cardenete; D.ª Tomasa Gallardo y Alía, Auxi liar de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Ciudad Real, D.ª Francisca Ber mejo y Palomo, de Mira; D.ª María Luisa del Rosario Sánchez y Diez, de Tendilla; Doña Francisca Cebrián y Diez, de Dosbarros, y D.ª Agustina Romero y Herrero, de Car mena.

Zaragoza.—Por el Rectorado de este dis trito universitario en virtud de las oposicio nes últimas:

Provincia de Zaragoza: D. Indalecio Za foras, para Anión; D. Juan Ajamil, para Villarroja de la Sierra; D. Julio Zamajón, para Villamayor; D. Felipe Fernández, para Leciñena; D. Antonio Miranda, para Azuara; D. Juan Martínez, para Anión; D. Bernardo Ezquer, para Nonaspe—Navarra: D. Federi co Marín, para Puento la Reina; D. Basilio Ciprián, para Lumbier.—Logroño: D. Segun do Rodríguez, para Casalaraina; D. Melchor Vicente, para Ortigosa; D. Fructuoso Adot, para Logroño (Auxiliar).—Huesca: D. Migu el Marín, para Benabarre.—Soria: Don Abdón Senén García, para Soria (Auxiliar).

PROPUESTAS.

Madrid.—Por la Junta provincial de Ins trucción pública se han hecho las siguientes propuestas:

Por ascenso: Para la Escuela de niñas de Valdemorillo D.ª Josefa González Magro, auxiliar de la superior de Valdepeñas; para la de Becerril, D.ª Carolina Martínez Herranz, auxiliar en Torralba, provincia de Ciudad Real; para la de ambos sexos de la carretera de Extremadura, D.ª Prisca Francisca Dávila, auxiliar en Alcázar de San Juan; para Horcajo, D.ª Fernanda Domínguez Díaz; para la de niños de Collado Villalba, D. Escolástico Encobet, auxiliar en Membrilla.

Por concurso único: Para Talamanca, do ña Magdalena Rech Escobias; para Griñón, D.ª Antonia Escámez Gallego; para Mangi rón, D.ª Paulina Cabello González; para Vil lavieja, D.ª Juana Municio Moral; para Cer vera, D.ª Margarita Santiuste; para Morale ja, D.ª Mercedes Herreros, y para los Hue ros, D.ª Ana Andrea Robledo Pérez.

TÍTULOS.

Se han expedido los siguientes títulos pro fesionales por el Ministerio de Fomento: De Maestra Normal á D.ª Juliana Aguirre Zabala.

De Maestros superiores á D. Guillermo Ca

retero Fuentes, de la Normal de Málaga; D. María del Pilar Ruiz y Vázquez, de la ídem de Alicante; D. Agapito Rubio y Rubio, de la de León; D. José González, de la de Madrid; D. Antonio Gil Fernández, de la de Sevilla; D. Dolores Márquez González, de la de León; D. María Teresa Alonso, de la de Murcia; D. Soledad Álvarez Fuentes, de la de Badajoz; D. Eduardo Guijarro, de la de Ciudad Real; D. Alonso Bieitez y Hernández, de la de León; D. Antonio Mora Rosales, de la de Madrid; D. Norberto G. y Gallego, de la de Ciudad Real; D. Emilio Moreno, de la de id.; D. Miguel Coello y Gómez, de la de id.; D. Faconda L. Ruiz, de la de Logroño; D. Juan Martínez Lafuente, de la de Pamplona; doña Cándida Domínguez y García, de la de Oviedo; D. María Dolores Amor y Obies, de la de id.; D. Silverio Rodríguez y Díaz de la de id.; D. Matías Nogales y Trigoso, de la de Badajoz; D. Manuela Zampaste Quintela, de la de Pontevedra; D. Bartolomé Muñoz Ciprián, de la de Madrid; D. Emilio Elices Rodríguez, de la de la Coruña; D. Teresa González Castro, de la de Pontevedra; D. Jacinto Álvarez González, de la de León.

De Maestros elementales á D. Nicolás Leal Olivares, de la de Ciudad Real; D. Juan Roderio Cejudo, de la de idem; D. Lino González y Palencia, de la de Cuenca; D. María Remedios García y García, de la de Alicante; D. Alfonso López Villalta, de la de Ciudad Real; D. Francisco Lozano Amino, de la de Badajoz; D. Aurea de Paz Hernández, de la de La Laguna; D. Vicente Domenech y Sanz, de la de Huesca; D. Dolores Ureta y del Campo, de la de Toledo; D. Margarita S. Belloc, de la de idem; D. Caya Martínez y Mayordomo, de la de idem; D. Emilio Cantos y Camacho, de la de idem, y D. María de Begoña Igartúa, de la de idem.

Han sido nombrados Auxiliares super-numerarios gratuitos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada D. Rafael García González, D. Antonio González Prats, D. Antonio Amor y Rico y D. Joaquín Hernández Peregrina.

El Consejo de Instrucción pública ha formulado las siguientes propuestas: En el expediente de concurso á la cátedra de Francés del Instituto de Málaga, D. Mario Méndez Bejarano, D. José Porqueras, D. José Aguilera, D. Francisco Calopa, D. José Barés, D. Joaquín Delgado, D. Gonzalo Blanco y don Peiro Gómez Chaix.

En el de Latín del de Córdoba, D. Benito Cid y Conde, D. Jose Riu y Foraster, D. Fabián Ruano, D. Miguel Gutiérrez, D. Rafael Baena y D. Jesús Murnais. El primer lugar de este concurso ha renunciado á sus derechos.

Y en el de Latín del de Orense, D. José Riu. El otro aspirante, D. Juan M. Paz y No-

voa, ha sido excluido por el Consejo, por ser de Escuela de Comercio.

En el mes de Septiembre se verificará en la Academia Española el acto solemne de recibir como académico á D. Francisco Silvela. El tema del discurso que pronunciará el Ministro de la Gobernación con este motivo, será: «Manifestaciones del mal gusto en la literatura en los siglos XVII y XVIII.»

Han sido nombrados Auxiliares super-numerarios de Ciencias: del Instituto de Bilbao, D. Antonio de Arrola y Zabala; del de Málaga, D. Ildefonso Lorente, y de Letras del de Castellón, D. José Rocafort.

Ha sido nombrado Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Santiago de Cuba el Catedrático del mismo, Doctor D. Alfredo Martínez y Martínez.

En virtud de oposición ha sido nombrado D. Antonio Rodríguez y Florido Auxiliar de la Escuela superior de Cárdenas.

Por el Rectorado de la Habana se ha dispuesto se anuncien á concurso las Escuelas de Jaimanitas en el Cano (Cuba), con 800 pesos, casa y 75 para material; y la de Pueblo en Teparto, con 300 pesos de dotación, casa y 75 pesos para material.

En virtud de oposiciones ha sido nombrado D. Francisco J. Zerquera Director de la Escuela de segundo ascenso de Trinidad.

Han sido designados para desarrollar los temas de las próximas conferencias pedagógicas de las Baleares D. Enrique Reig y Casanova, D. Andrés Morey y Amengual, D. José María de Barcia, D. Miguel Porcel y Riera y D. Gabriel Gomas y Ribas.

Para renovar la Junta de primera enseñanza de Sevilla han sido nombrados Vocales D. Servando Aponte y Calvo, D. Francisco Villagrán y Gutiérrez, D. Evaristo Sagastizabál, D. Ramón de Ibarra y González, don Carlos Serra y Muñoz, D. Enrique Montero de Espinosa, D. Federico de Amores y Sousa, D. Felipe Ruiz de Mier, D. Joaquín del Valle y Mauriño y D. Rafael de Saavedra, en concepto de padres de familia, y D. Antonio de la Peña y Ojeda, en concepto de Cura párroco.

Se han encargado del desarrollo de las Conferencias pedagógicas que han de celebrarse en Sevilla D. Dolores Arellano, Maestra de la Escuela pública de niñas de Utrera; D. Manuel Alpañés Adrián, Maestro del Hospicio de Sevilla, y D. Juan Centeno, Maestro de la Escuela pública de Paradas.

Hoy termina el plazo que en circular del 8 del actual fijó el Sr. Vivanco, Gobernador

de Sevilla, para que los Ayuntamientos saldaran los atrasos que tienen por atenciones de primera enseñanza. La conducta del Sr. Vivanco es merecedora de aplauso.

El Gobierno de S. M. ha concedido una subvención de tres mil pesetas con destino á la Escuela de Artes y Oficios de Huelva.

La Excma. Diputación provincial de Ciudad-Real ha dado las órdenes oportunas para que por la Depositaria de fondos de dicha Corporación se pague á los Profesores de la provincia, que figuran en las tres primeras clases de los Escalafones, la anualidad de 1889 á 90. ¿De cuántas Diputaciones podrá decirse lo mismo?

En breve se anunciará á concurso entre Ayudantes numerarios la cátedra de Dibujo general artístico, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona.

En la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real se han verificado 149 exámenes entre las diferentes asignaturas, de los cuales han resultado 38 sobresalientes, 30 notables, 69 aprobados y 12 suspensos.

Se ha declarado la validez de los dos cursos de Inglés aprobados por D. Luis Hurtado de Amezaga en el Instituto de San Isidro antes de la creación de las Escuelas de Comercio para incorporarlas á éstas.

El Rector de la Universidad de Valladolid ha sido autorizado para que nombre una Comisión de Profesores de la Escuela de Comercio que verifiquen los exámenes de los estudios de esta clase que sostiene aquella Diputación.

Se han remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente de concurso á la plaza de Profesor numerario de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, y de oposiciones á las cátedras de Historia general del desarrollo del comercio, vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid y Barcelona.

En virtud de oposición, se ha nombrado Catedrático numerario de Modelado y Vaciado de adorno de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña, á D. Isidoro Brocos Gómez.

Hasta el mes de Octubre próximo han quedado en suspenso las oposiciones á las cátedras de Italiano de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Málaga.

Por el Ministerio de Fomento se ha comisionado á D. Ramón Díaz Maroto, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios para que visite y estudie la Exposición de electricidad que en breve ha de celebrarse en Francfort-sur-le-Main, y redacte, al propio

tiempo, una Memoria en que se contados los adelantos de la referida importante enseñanza.

Ha obtenido el segundo quinto antigüedad D. José Barceló, Catedrático de la Escuela industrial de Alcoy.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO»

San Sebastián.—J. M.—Recibida carta y tado pago de suscripción; se remite por correo.
Bilbao.—F. I.—Enterado de su carta; se mero que pide; no depende la falta de tración.
Zaragoza.—M. O.—Enterado de su volunta por correo.
Santa Perpetua.—F. P.—Quedan remitidos ros que pide.
Villamayor de Santiago.—M. O.—Recibida, contesta por correo.
Sevilla.—M. C.—Idem íd. íd.
Valdeavero.—J. A.—Enterado de su cumplirá lo que promete.
Pública de Valverde.—D. F.—Recibida branza; anotado pago de suscripción; se cibo.
Córdoba.—A. F. B.—Idem íd. íd.
San Saturnino.—A. B.—Enterado de su testará.
Trabazos.—M. A.—Quedan remitidos los pide.
Pedro Abad.—A. V.—Queda anotada nueva Linares.—F. J.—Enterado de su carta; se correo.
Lorca.—J. M.—Recibida carta; anotada se remite periódico desde 1.º de Julio.
Puerto de Santa María.—R. B.—Recibida anotada nueva residencia.
Villanueva del Trabaco.—J. de C.—Ea carta; espero cumpla lo que promete, por correo.
Trabazos.—P. H.—Recibida carta; queda va residencia.
Valdefuentes de Páramo.—P. D.—Recibí contestará.
Becerreá.—P. D.—Idem íd. íd.
Berbegal.—L. C.—Enterado de su carta.
Pozo de la Sal.—R. R.—Recibida carta y tado pago de suscripción; se remite ta por correo.
Castrocontrigo.—G. M.—Enterado de dos sellos; anotado pago de suscripción; cibo; se contesta por correo.
Almedinilla.—T. B.—Recibida carta y pago de suscripción; se remite recibí tará por correo.
Salas.—S. D. C.—Idem íd. íd.
Arcos de la Frontera.—J. F. H.—Idem.
Campo.—P. A.—Idem íd. íd.
Grazalema.—R. R.—Idem íd. íd.
Valladolid.—E. R.—Anotado pago de sa tregado recibí.
Navas de San Juan.—E. S.—Idem íd. íd.
Dos Torres.—E. V.—Recibida carta; se correo.

MADRID: 1891.—Imp. de EL MAGISTERIO a cargo de G. Juste, Pizarro, 15.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los de 0,25 centimos linea, lo mismo de hueco. Para los suscritores, á 12 centimos.

CONVOCATORIA

Se halla vacante la plaza de Maestro de instrucción primaria del establecimiento minero de Orbó, provincia de Palencia, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, casa y combustible, la cual se ha de proveer por concurso entre los que la soliciten.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la copia del título, al Sr. Director gerente de la «Sociedad Esperanza de Reinos» en Madrid, calle del General Castaños, núm. 9, 1.º derecha, hasta el 31 de Julio próximo.—El Director gerente.—P. P., Narciso Jaén.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2 reales tomo.

OBRA PUBLICADAS Tomo II.

Novelas célebres de Doña Maria de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). . . 1 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . 1 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca

La vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza. . . 1 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. . . 1 vol.

Se hallan de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libranza del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 céntimos.

SISTEMA MÉTRICO DECIMAL, por D. José Roca y Ruscalleda. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 25 céntimos en rústica y 32 encuadernado.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA PARA las Escuelas de primera enseñanza, por D. Matías Bosch y Palmer. Se vende en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

EL CORAZÓN DE LA INFANCIA. Máximas morales para las Escuelas, por D. Manuel Panero Martínez. Este libro se halla de venta en Lugo, en la librería de D.ª Marcelina Soto Freire y en la Administración de este periódico, al precio de una peseta ejemplar.

OBRA DE D. GABRIEL DEL VALLE

Oficial de Secretaría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

Librerías de Hernando, Rosado y Sobrino, en Madrid; Menor hermanos, Toledo; Bastinos, Barcelona; Amalia Ruiz, Guadalajara, y en casi todas las de provincias.

EL FACILITADOR

METODO DE LECTURA

POR DON HIPÓLITO MUR Y GERMES, Profesor de primera enseñanza.

Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1882.

Consta de 46 páginas en 8.º de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar y á 4,50 la docena.

Los pedidos deben hacerse á la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., Madrid.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTÍN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES.

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 25

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—El Trovador.

En los pocos días que lleva abierto el sitio consigue ya atraerse una concurrencia y numerosa. Y es que los Jardines reúnen una posible de atracciones en esta época: compañía inteligente, representando bellas producciones musicales, y una tregable, no es cosa de perderlo en estos días.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 8.º de la noche. Un viaggio in Africa.

La ópera está en boga. Así lo acredita la concurrencia de este coliseo. Un viaggio corrido igual suerte favorable que las representaciones en escena, mereciendo aplausos de la concurrencia.

APOLO.—A las nueve.—Carmela Trafalgar.—Segundo acto de la misma. Trafalgar y Carmela están siendo un éxito para la empresa de este lindo coliseo. Un viaggio corrido igual suerte favorable que las representaciones en escena, mereciendo aplausos de la concurrencia.

TIVOLI.—A las nueve.—Carmela.—Aquí, León.—Filipo.—Los trastos.

La compañía que actúa en este coliseo está siendo muy aplaudida.

RECOLETOS.—A las nueve.—Una misa de requiem.—Receta infalible.

Abrió sus puertas con gran aceptación la compañía está compuesta de artistas merece aplausos de la concurrencia.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Una función en la que tomarán parte la aplaudida, los excentricos King et Gray.

Mr. Delprade y la pantomima acústica. Siguen los mismos notables artistas que desde ya, presentando al público sus bajos. El público sigue favoreciendo a su asistencia ante los programas tan interesantes que se le presentan.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Una función por la troupe zig-zag con la presentación de la preciosa Dollina.

Penúltima de Kalkassa y Bolton. Es uno de los más concurridos. La troupe zig-zag ha gustado mucho a las entradas. Los demás artistas á la altura de la ley.